

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
I.M. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

674/2006

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE los términos del Acta de Manifestación otorgada por Escritura Pública Nro. 208, de fecha 22 de septiembre de 2008, mediante la cual la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, cede a la Fundación "Un Lugar en el Mundo", representada por su Presidente Don José Luis ALONSO, la fracción fiscal individualizada como Sección O, Tierras Fiscales sin Mensurar 61R de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, denominado Grilla 15, conforme al Decreto Municipal 152/2005, con una superficie aproximada de ONCE MIL METROS CUADRADOS (11.000 m2), por el plazo de CUATRO (4) años renovables por un período igual de tiempo, con destino al desarrollo del proyecto educativo de carácter social sin fines de lucro denominado "Granja Educativa" llevado adelante por la Fundación para la integración de niños con capacidades diferentes.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.


3429

ORDENANZA MUNICIPAL Nº


Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 05/11/2008.

Jam.


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


ADRIANA C. CHAPPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

USHUAIA, 21 NOV 2008

VISTO el expediente N° CD-8310-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 05/11/2008, por medio de la cual se aprueban los términos del Acta de Manifestación otorgada por Escritura Pública N° 208, mediante la cual la Municipalidad cede a la Fundación "Un Lugar en el Mundo", la fracción fiscal individualizada como Sección O, tierras fiscales sin mensurar 61R de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 932 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3429, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 05/11/2008, por medio de la cual se aprueban los términos del Acta de Manifestación otorgada por Escritura Pública N° 208, mediante la cual la Municipalidad cede a la Fundación "Un Lugar en el Mundo", la fracción fiscal individualizada como Sección O, tierras fiscales sin mensurar 61R de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1591 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia